

Citar: Apellidos, N. (2016) "Título", en: Santos González, D. y Giménez Rodríguez, S. (coords.) (2016). *Integraciones y Desintegraciones sociales*. Toledo: ACMS, pp.

EL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE LA INMIGRACIÓN DE ALICANTE-OPIA: UNA ADMINISTRACION PÚBLICA CERCANA EN SU PAPEL DE INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES EN LA PROVINCIA DE ALICANTE.

Esther Alonso García. *Universidad Miguel Hernández de Elche*

Miguel Jaime Cano Esquibel. *Universidad Alicante*

I.- Planteamiento: Situación demográfica de la inmigración en la provincia de Alicante.

En España residen 46.624.382 habitantes, de los cuales 41.894.738 son de nacionalidad española y 4.729.644 de nacionalidad extranjera. Entre las Comunidades Autónomas, la Comunitat Valenciana es una de las que mayor número de población inmigrante tiene empadronada. De tal forma que de 4.980.689 habitantes empadronados en la Comunitat, 700.211 son de nacionalidad extranjera, lo que supone el 14,05%

Concretamente, una de las provincias en la que mayor número de habitantes de nacionalidad extranjera residen es la provincia de Alicante y por ello, se ha convertido en una de las provincias receptoras de inmigración desde hace años.

El 19,64% de la población empadronada en la provincia de Alicante es de nacionalidad extranjera. En concreto, en la provincia se encuentran empadronados 1.855.047 habitantes, de los cuales 364.382 son de nacionalidad extranjera. De la población extranjera empadronada en la provincia, 204.839 son comunitarios, el 56,21%, siendo 101.984 hombres y 102.855 mujeres, y 159.543 extracomunitarios, el 43,78%, siendo 84.185 hombres y 75.358 mujeres.

Las principales nacionalidades extracomunitarias residentes en la provincia de Alicante son Marruecos, Ecuador, Argelia, China y Colombia. Y comunitarias son Rumanía, Reino Unido, Bulgaria, Alemania e Italia. Atendiendo a los datos de padrón de los últimos cinco años, la población extranjera, tanto comunitaria como extracomunitaria, en la provincia de Alicante ha ido disminuyendo, todo ello debido a la crisis económica y al incremento de retornos de extranjeros a sus países de origen. A pesar de este descenso de la población extranjera en los últimos años, la provincia de Alicante continúa siendo una de las mayores provincias con extranjeros empadronados.

MESA DE TRABAJO 5: POBREZA, MIGRACIONES Y REFUGIO

	01/01/2011	01/01/2012	01/01/2013	01/01/2014	01/01/2015
Extranjeros	466.684	472.610	469.417	385.225	364.382

Y dentro de la provincia de Alicante, se encuentra la ciudad de Elche, tercera ciudad en población de la Comunitat Valenciana, e importante ciudad receptora de población inmigrante históricamente desde la década de los años 50, con 227.312 habitantes empadronados, de los cuales 22,117 son de nacionalidad extranjera, lo que supone el 9,72% de la población. De la población extranjera empadronada en Elche, 11.631 son hombres, el 52,58% y 10.486 mujeres, el 47,41%. Las principales nacionalidades extracomunitarias residentes en Elche son Marruecos, China, Argelia, Colombia y Ecuador y comunitarias son, Rumania y Reino Unido.

La provincia de Alicante desde hace décadas ha sido una de las principales provincias receptoras de población extranjera de España no sólo por la eclosión del fenómeno migratoria en todo el país. También se debe a diversos motivos, entre los cuales podemos destacar, el efecto llamada de los ya residentes, ya que los nuevos ciudadanos llegan a los lugares donde mejores referencias tienen de sus compatriotas y donde disponen de redes sociales, familiares y económicas ya instaladas, la diversidad productiva de Alicante, ya que pueden ocuparse en distintos sectores de trabajo, como la construcción, la agricultura, la hostelería y trabajos del hogar en los que además les puede llegar a resultar más fácil el acceso al mercado de trabajo en condiciones irregulares, el importante sistema de comunicaciones del que dispone la provincia y máxime teniéndose en cuenta el aeropuerto de El Altet, ya que desde hace años sirvió de puerta de acceso para muchos turistas que posteriormente se han convertido en residentes y por el buen clima de la provincia.

II.- La política social en materia de integración en la Comunidad Valenciana.

La integración podemos entenderla como el proceso mediante el cual las personas inmigrantes se hacen actores activos de la vida económica, social, cívica y cultural del país de acogida al que llegan. Con ello, logran la igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades que la población autóctona del país y siempre desde el respeto a su identidad y cultura propia. La consecución de la plena integración se ve afectada por diversos factores, como pueden ser, el desconocimiento del idioma, las costumbres o la legislación, entre otros. Pero el principal obstáculo ante el que se enfrenta una persona inmigrante, es la situación administrativa en la que se encuentre, ya que tienen lugar numerosas diferencias entre los derechos reconocidos a los residentes legales y los reconocidos a los que se

MESA DE TRABAJO 5: POBREZA, MIGRACIONES Y REFUGIO

encuentran en situación irregular. Por tanto, la carencia de autorización dificulta gravemente el proceso de integración, limitando el acceso a derechos y recursos públicos y generándoles una inseguridad económica, social y personal, máxime teniéndose en cuenta que tienen la posibilidad de que en cualquier momento se les pueda iniciar un procedimiento sancionador, que puede conllevar la expulsión del territorio nacional y también por la imposibilidad de disfrutar de una vida digna, ya que no tienen acceso al mercado laboral, no disponen de una vivienda adecuada y no pueden atender sus necesidades básicas.

La Comunidad Valenciana consciente de que es una de las que más población inmigrante tiene, además siendo sensible a la atención de las necesidades de las personas inmigrantes y con el fin de facilitar su plena integración social, aprobó la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunidad Valenciana y el Decreto 93/2009, de 10 de julio, del Consell, por el que se aprobó el Reglamento de la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunidad Valenciana, la cual recoge un conjunto de medidas sociales de carácter transversal para la integración de los extranjeros en la Comunidad Valenciana.

La nueva Ley persigue la integración de todo extranjero que se encuentre en la Comunidad Valenciana, al que no se le aplique el régimen comunitario, como colectivo con unas necesidades específicas que difieren del tratamiento jurídico y de las circunstancias en las que se encuentran los ciudadanos europeos que residen en la Comunidad Valenciana. Para ello, se pone a disposición de las personas inmigrantes de la Comunidad Valenciana un programa voluntario de comprensión de la sociedad valenciana, que garantiza a la persona inmigrante el conocimiento de los valores y reglas de convivencia democrática, de sus derechos y deberes, de la estructura política, la cultura y los idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana y de las implicaciones de la diversidad cultural. Todo ello desde el pleno respeto a la cultura del recién llegado, al que también se le facilita medios para darla a conocer.

El principio general por el que se regirá la aplicación de la nueva Ley es el de pleno respeto a la igual dignidad de todas las personas y la garantía de no discriminación por razón de la condición de persona inmigrante. Así, son sus objetivos los siguientes: a) por un lado, la plena incorporación de las personas inmigrantes al desarrollo cultural, laboral, institucional y político de la sociedad civil valenciana, contribuyendo así a la erradicación de toda clase de

MESA DE TRABAJO 5: POBREZA, MIGRACIONES Y REFUGIO

racismo o xenofobia; y, b) por otro lado, el mantenimiento de la identidad propia de la Comunidad Valenciana, respetando la diversidad cultural dentro del marco constitucional.

Así, el Decreto 93/2009, de 10 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunidad Valenciana supone el complemento necesario para la ejecución de la Ley 15/2008. En este sentido, regula con detalle el Compromiso de Integración, así como el contenido y la ejecución del programa voluntario de comprensión de la sociedad valenciana Escuela de Acogida, contemplados en la citada Ley. Por otro lado, desarrolla la Ley 15/2008 por lo que se refiere a la regulación de los distintos instrumentos de integración que plantea, como es la figura del mediador intercultural, las Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia Social (AMICS) y la Red que conforman, los Espacios Interculturales, el Foro Valenciano de la Inmigración y el Observatorio Valenciano de la Inmigración. Asimismo, se crea el Registro de Agencias AMICS y de entidades locales adheridas a la Red de AMICS. Con esta normativa la Comunidad Valenciana logró convertirse en pionera en políticas de integración.

De todos los instrumentos puestos en marcha por la Comunidad Valenciana en materia de integración, las que mayor acogida tuvieron y mejores resultados obtuvieron fueron la creación de las Agencias Amics en 2008 y el Programa Voluntario de Comprensión de la Sociedad Valenciana Escuela de Acogida en 2010.

La Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, de la Generalitat Valenciana mediante Orden 11/2010, de 27 de septiembre, regula el régimen de autorización administrativa de las entidades para la impartición del Programa Voluntario de Comprensión de la Sociedad Valenciana Escuela de Acogida y establece que podrán solicitar autorización para ser Escuela de Acogida los agentes sociales, entidades locales, asociaciones de entidades locales, colegios profesionales y universidades que reúnan los requisitos establecidos en la misma.

La Escuela de Acogida es un Programa Voluntario de Comprensión de la Sociedad Valenciana que garantiza a los nuevos ciudadanos el conocimiento de los valores y reglas de convivencia democrática, los derechos y deberes, la estructura política y los idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana. Con ella se pretende proporcionar a los nuevos ciudadanos/as conocimientos sobre la sociedad española en general y de la valenciana en particular. Así como, dotar de autonomía personal a los nuevos ciudadanos/as para que

MESA DE TRABAJO 5: POBREZA, MIGRACIONES Y REFUGIO

puedan ejercer plenamente su ciudadanía y va dirigido a todo nuevo ciudadano mayor de 18 años que resida en la Comunidad Valenciana.

El contenido que se imparte en la Escuela Acogida tiene una duración de 40 horas, pueden ser cursos presenciales y online y está compuesto por cuatro módulos:

- Lengua Castellana y Valenciana.
- Legislación básica: Constitución Española, Estatuto de Autonomía, Ley de Integración, Ley de Participación, Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Geografía e historia de España y de la Comunidad Valenciana.
- Información Práctica: Extranjería, Empleo, Vivienda, Sanidad.

En cuanto a las Agencias de Mediación e Integración para la Convivencia Social (Agencia AMICS), puestas en marcha desde la Conselleria de Justicia y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Integración y Cooperación, en 2008 son oficinas locales de información, mediación, asesoramiento y orientación para el colectivo inmigrante, con el fin de poner a su alcance todos los recursos que la Administración y otras entidades disponen en la materia. Estas Agencias son centros de atención al colectivo inmigrante que nacen como un complemento a los servicios que desde el Gobierno Valenciano se ofrecen a la población inmigrante en su proceso de integración en nuestra sociedad, favoreciendo la interculturalidad con la sociedad de acogida y la convivencia. Estas agencias fomentan, así mismo, la cooperación entre la administración autonómica valenciana y las administraciones locales, apostando por favorecer la implicación de todas las entidades de la vida social y económica en la construcción de una sociedad solidaria, tolerante e integrada, así como para facilitar a todas las personas que viven en la Comunidad Valenciana, unos estándares mínimos de bienestar, tal como son concebidos actualmente en la práctica totalidad de los países de nuestro entorno.

Estas Agencias se configuran como oficinas locales de información, mediación, asesoramiento y orientación para el colectivo inmigrante, con el fin de facilitar el conocimiento y la puesta a disposición de los recursos que la administración y otras entidades disponen en la materia.

MESA DE TRABAJO 5: POBREZA, MIGRACIONES Y REFUGIO

Las Agencias AMICS pueden ser de dos tipos:

- Municipales: las constituidas en el seno de un municipio, y cuyo ámbito de actuación es, básicamente, municipal.
- Supramunicipales: las constituidas en el seno de entidades locales de ámbito supramunicipal, debiendo establecer en su constitución el ámbito territorial de actuación.

Actualmente la Red de Agencias Amics está compuesta por 125 agencias en toda la Comunidad Valenciana, concretamente 61 se encuentran en la provincia de Valencia, 33 en la provincia de Castellón y 31 en la provincia de Alicante.

Si bien sólo es posible constituir una Agencia AMICS en cada entidad local, se puede crear en cada Agencia una o más Oficinas de Atención, cuando lo aconsejen razones de mejora en la eficacia de la atención, siempre de común acuerdo entre la Conselleria competente en materia de integración social de las personas inmigrantes y la entidad local correspondiente. Estas entidades se constituyen para atender preferentemente a las personas inmigrantes empadronadas en el municipio en el que desarrolla su actividad la Agencia AMICS, y se adscriben y dependen orgánicamente de la entidad local en cuyas dependencias esté ubicada la Agencia. No obstante, la coordinación dependerá de la Dirección General competente en materia de integración social de las personas inmigrantes.

En cuanto a la gestión de las Agencias AMICS, esta puede realizarse directamente por parte de la corporación local, o bien gestionarse por entidad privada, mediante convenio u otro instrumento jurídico. En este último caso, deberá emitirse informe favorable de la Conselleria competente en materia de integración social de las personas inmigrantes. En cualquier caso, la entidad local en la que esté ubicada la Agencia AMICS designa un representante ante la Dirección General competente en materia de integración social de las personas inmigrantes, que debe tener la condición de funcionario o de trabajador al servicio de la corporación local.

La financiación de las Agencias AMICS corre a cargo de la entidad local de la que dependa, sin perjuicio de la percepción de subvenciones específicas por parte de entidades públicas y privadas para la puesta en marcha, funcionamiento y mantenimiento de la Agencia.

Los principios rectores de organización y funcionamiento de las Agencias AMICS y la Red de AMICS son los siguientes:

MESA DE TRABAJO 5: POBREZA, MIGRACIONES Y REFUGIO

- Principio de coordinación.
- Principio de cooperación.
- El principio de pleno respeto a la igual dignidad de todas las personas y lagarantía de no discriminación por razón de la condición de inmigrante.
- Principio de responsabilidad profesional y servicio de los ciudadanos.
- Principio de reciprocidad.
- Principio de cohesión social.

Las Agencias AMICS tienen, preferentemente, las siguientes funciones:

A. Configurar los instrumentos de asesoramiento necesarios a fin de ponerlos al servicio de las Administraciones locales y demás agentes sociales.

B. Facilitar el acceso de las personas inmigrantes al Programa voluntario de comprensión de la sociedad valenciana Escuela de Acogida.

C. Prestar servicios de información, mediación, asesoramiento y orientación en las siguientes materias:

1. Situación y regularización legal en la Comunidad Valenciana y lugar donde puedan tramitarla.
2. Acceso al sistema educativo.
3. Acceso a la formación ocupacional y no reglada.
4. Acceso al sistema laboral, pudiendo establecer la correspondiente coordinación con las Agencias de Desarrollo Local, que vienen desarrollando dicha función en aquellas entidades locales que existan.
5. Acceso al sistema sanitario.
6. Tramitación y recepción de vivienda digna.

7. Asesoramiento en materia de integración cultural.
8. Actividades encaminadas a favorecer la interculturalidad y convivencia entre la población inmigrante y la de acogida.
9. Programa voluntario de comprensión de la sociedad valenciana Escuela de Acogida.
10. El resto de funciones que les puedan ser conferidas por norma con rango de ley o reglamentario, o que fuese delegada por órgano competente.

A su vez, se constituye la Red de AMICS como un instrumento de coordinación de las políticas de integración de las personas inmigrantes, formado por la Conselleria competente en materia de integración social de las personas inmigrantes y los entes locales de la Comunidad Valenciana que disponen de Agencias AMICS.

III.- Creación del Observatorio Provincial de la Inmigración de Alicante por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

El Departamento de Ciudadanos Extranjeros de la Excma. Diputación Provincial de Alicante teniendo en cuenta los magníficos resultados obtenidos por el Observatorio de la Inmigración de la Ciudad de Elche, en tan sólo poco más de tres años de andadura, el gran acogimiento, no sólo por la población inmigrante, sino también por los profesionales en materia de inmigración, ONG y entidades, el reconocimiento a nivel nacional del trabajo y resultados del Observatorio y máxime teniendo en cuenta el interés mostrado por muchos de los municipios de la provincia en conocer el fenómeno migratorio en sus ciudades debido al importante número de población inmigrante residente en la provincia y los escasos recursos de éstos para ponerlo en práctica, a finales del año 2015 crea el Observatorio Provincial de la Inmigración. Para su creación, la Excma. Diputación Provincial de Alicante se amparó en la Ley 5/97, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, y la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunidad Valenciana.

Asimismo, atendiendo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la cual establece, en el apartado 1 del artículo 36, como competencias propias de la Diputación, entre otras, la cooperación en el fomento del

MESA DE TRABAJO 5: POBREZA, MIGRACIONES Y REFUGIO

desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio nacional de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas. Y a nivel autonómico, es la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana la que señala como fines propios de la provincia, entre otros, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia entre los que se encuadran los relativos al desarrollo de las políticas en materia de extranjeros.

Y concretamente, el artículo 57 de la citada Ley autonómica, contempla los Convenios de Colaboración como instrumento específico para el desarrollo con carácter voluntario, de la cooperación económica, técnica y administrativa, entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común. Las Universidades de la provincia, Universidad Miguel Hernández de Elche, Universidad de Alicante, Universidad CEU-Cardenal Herrera en Elche, Centro asociado de la UNED en Elche, comparten con la Diputación Provincial de Alicante, objetivos e intereses comunes en materia de integración de los inmigrantes y nuevos ciudadanos en la sociedad y por ello, a fin de aunar esfuerzos y trabajar en común por facilitar la plena integración de la población inmigrante en la provincia de Alicante crean y ponen en marcha el Observatorio Provincial de la Inmigración a través de un Convenio de colaboración. En definitiva, para lograr sinergias en el trabajo de todas estas entidades, se pretende la creación y puesta en marcha de un Observatorio Provincial de la Inmigración, con el fin de disponer de un instrumento fundamental para el acercamiento a la realidad de la inmigración en el ámbito provincial, de carácter eminentemente práctico y útil tanto para los profesionales (del ámbito universitario, abogados, graduados sociales...), como para las entidades y ONGs que, de alguna manera, están relacionadas con la acogida de los inmigrantes cuando llegan a la provincia de Alicante.

En el citado Convenio el Observatorio Provincial se concibe como una herramienta de estudio, análisis, evaluación e investigación acerca de la problemática de la población inmigrante en la provincia de Alicante, constituyendo sus principales funciones las siguientes:

- Elaborar análisis cuantitativos de la evolución de la inmigración en la provincia.
- Elaborar informes y análisis cualitativos sobre problemas específicos relacionados con el fenómeno migratorio.

MESA DE TRABAJO 5: POBREZA, MIGRACIONES Y REFUGIO

- Seguimiento de la presencia de la inmigración como fenómeno global en los medios de comunicación de la provincia de Alicante.
- Realización de encuentros con especialistas o asociaciones que trabajan en el fenómeno de la inmigración.
- Formulación de propuestas a las entidades públicas acerca de políticas y medidas que puedan contribuir a mejorar la integración social de los inmigrantes.
- Proporcionar información sobre los aspectos relacionados con la inmigración y sobre los recursos a disposición de los inmigrantes, contando para ello con una página web propia.

Son acciones principales a desarrollar en colaboración, por las partes firmantes, a través del Observatorio Provincial de la Inmigración, las siguientes:

- Conocer la realidad del fenómeno de la inmigración en la provincia de Alicante para poder atender sus necesidades sociales.
- Iniciar un proceso de sensibilización de la población alicantina para combatir las situaciones de discriminación y fomentar la valoración positiva del proceso migratorio, así como, favorecer los distintos procesos socioculturales de adaptación y convivencia intercultural entre personas que comparten un espacio común en la ciudad.
- Identificar las tendencias del fenómeno migratorio en la provincia, para adoptar medidas necesarias a fin de dar respuesta a los retos del futuro inmediato como son la gestión de la diversidad, el fortalecimiento del capital humano y la igualdad de oportunidades para garantizar la cohesión social.
- Valorar la adecuación de los actuales servicios respecto a la demanda y al catálogo de servicios establecidos, para su desarrollo y adaptación a la realidad social de las personas inmigrantes.
- Elaboración de un Manual de acogida para los inmigrantes que se asientan en nuestra provincia.
- Organización de Talleres, Cursos, Aulas Abiertas, Seminarios, etc. En materia de Derecho de la Nacionalidad, Derecho de la Extranjería, Inmigración y Relaciones privadas internacionales, entre otras.

MESA DE TRABAJO 5: POBREZA, MIGRACIONES Y REFUGIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante es la titular del Observatorio Provincial de la Inmigración, concretamente depende del Departamento de Ciudadanos Extranjeros del Área de Ciudadanía y Familia, siendo la única encargada de su gestión y comprometiéndose a asumir íntegramente la financiación del mantenimiento y actividades del mismo. Asimismo, la Diputación de Alicante aporta el espacio necesario para la ubicación de la sede del Observatorio en dependencias provinciales, así como el necesario apoyo administrativo para desarrollar cuantas actuaciones se impulsen desde el mismo. El Departamento de Ciudadanos Extranjeros de la Excm. Diputación de Alicante crea una Comisión Técnica del Observatorio Provincial de la Inmigración presidida por la Diputada Provincial del Área de Familia y Ciudadanía. Dicha Comisión Técnica se encargará de impulsar, gestionar y ejecutar las actividades del Observatorio. Para ello nombrará, un Director o Directora del Observatorio, que habrá de ser un profesor universitario con experiencia docente e investigadora suficientemente acreditada en el ámbito de la inmigración, un Secretario o Secretaria del mismo, que será un profesional con experiencia acreditada en el campo de la inmigración y un asesor técnico, que será el funcionario público responsable del Departamento de Ciudadanos Extranjeros de la Excm. Diputación de Alicante. Esta Comisión Técnica se reunirá al menos una vez al trimestre para evaluar el estado de las actuaciones.

Para el seguimiento del funcionamiento del Observatorio Provincial y la realización de propuestas formales, se crea una Comisión Mixta, integrada por una parte por un representante de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y actuando en su nombre y representación, la Diputada Provincial de Familia y Ciudadanía, en calidad de Presidenta de la Comisión, y por otro, un representante de cada una de las Universidades. Se reunirá cuantas veces sean necesarias, cuando lo solicite la mayoría de las partes, y al menos una vez al año para dar cuenta de una memoria anual de las actividades llevadas a cabo por el Observatorio Provincial de la Inmigración en el año en curso.

La vigencia del convenio es por cuatro años, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo denuncia expresa de las partes. Se pretende establecer una colaboración que permita maximizar esfuerzos y recursos a la hora de buscar estrategias que favorezcan la integración plena de aquellas personas que llegan a nuestra provincia con la intención de construir su futuro”, ha destacado la diputada, se añade que en este proyecto también se contará con las ONG y movimientos asociativos que trabajan con este colectivo. El Observatorio, que quiere convertirse en el eje central y coordinador de las acciones que en materia de atención al extranjero se puedan emprender en la provincia, se concibe como

MESA DE TRABAJO 5: POBREZA, MIGRACIONES Y REFUGIO

una unidad de estudio, análisis, evaluación e investigación acerca de la problemática de la población inmigrante en la provincia de Alicante. En este sentido, todos los representantes universitarios han destacado la oportunidad que supone esta iniciativa “que permitirá, desde el rigor académico, estudiar el fenómeno migratorio” para “impulsar medidas que permitan mejorar la realidad de la inmigración”.

Entre las principales funciones que desarrollará este órgano se encuentran el análisis cuantitativo y cualitativo del fenómeno de la inmigración en la provincia de Alicante y su evolución para conocer su realidad, y de esta forma poder atender mejor sus necesidades, o la realización de encuentros con especialistas y asociaciones que trabajan en este ámbito.

Asimismo, prevé, como acciones, el inicio de un proceso de sensibilización para combatir las situaciones de discriminación y fomentar la valoración positiva del proceso migratorio, la identificación de las tendencias de este fenómeno en la provincia, la elaboración de un manual de acogida para los inmigrantes, así como la organización de talleres, cursos, aulas abiertas o seminarios en materia de Derecho de la Nacionalidad o Derecho de la Extranjería. Se tratará de un instrumento fundamental para la incorporación de los inmigrantes en la realidad alicantina, de carácter eminentemente práctico y útil tanto para los profesionales – universitarios, abogados, graduados sociales- como para las entidades y ONG que están relacionadas con la acogida de extranjeros cuando llegan a nuestra provincia. Uno de los objetivos del Observatorio es analizar e investigar la problemática de la población inmigrante. Con esa información, las instituciones elegirán los mejores recursos para favorecer la integración plena. Además, el Observatorio prevé desarrollar acciones para combatir la discriminación y fomentar la valoración positiva del proceso migratorio, la elaboración de un manual de acogida para los inmigrantes y la organización de talleres, cursos, aulas abiertas o seminarios en materia de Derecho de la Nacionalidad o Derecho de la Extranjería.

IV.- Reflexiones finales.

Es necesario para lograr la plena integración social de las personas inmigrantes, con igualdad de derechos y obligaciones, que todas las entidades, colectivos y Administraciones trabajen conjuntamente a fin de obtener un conocimiento real del fenómeno migratorio en su territorio y sobre todo de las necesidades de la población inmigrante para poder satisfacerlas.

MESA DE TRABAJO 5: POBREZA, MIGRACIONES Y REFUGIO

El excelente trabajo y resultado logrado por el único Observatorio de la Inmigración que se constituyó en la ciudad de Elche, creado por el Ayuntamiento de Elche y las tres Universidades de la ciudad, poniendo en marcha numerosas medidas en política de inmigración, ha logrado que el municipio se convierta en un referente en materia de integración y a su vez ha demostrado que el trabajo en común entre todos los entes en una materia es lo que conlleva la consecución del objetivo. Con la creación del Observatorio Provincial de la Inmigración se van a extrapolar los resultados obtenidos por la ciudad de Elche y su extinguido Observatorio, a toda la provincia de Alicante, convirtiendo a la provincia en un modelo de buenas prácticas en materia de inmigración y extranjería. En definitiva va a lograrse una auténtica ciudad de acogida para la población inmigrante que llega a la provincia y en una auténtica ciudad integradora, que se va a caracterizar por la buena convivencia entre los nuevos ciudadanos.

VI.- Bibliografía consultada y Webgrafía analizada.

CÁTALA I BAS, ALEXANDRE H. (2009), "La integración de la inmigración en la Comunidad Valenciana" en Revista G. Derecho Público Comparado, nº. 5 (2009), Iustel, Madrid, pp. 1-25

"Inmigración en España" -Seminario Duque de Ahumada (18º. 2006. Madrid) Pp 147-159.

GOIG MARTINEZ, JUAN MANUEL Inmigración y derechos fundamentales. Derechos y libertades de los inmigrantes en España, una visión constitucional-

TRIGUEROS MARTINEZ, LUIS ANGEL. Derechos sociales fundamentales, de los trabajadores inmigrantes.

RODRIGUEZ RUIZ, BLANCA. Los derechos de participación de la población inmigrante asentada en Andalucía.

Generalitat Valenciana: <http://www.inclusio.gva.es> <http://www.gva.es>

Instituto Nacional de Estadística (INE): <http://www.ine.es>

Ministerio de Empleo y Seguridad Social-MESS-

Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración- <http://extranjeros.mtas.es>